

¿Qué dice nuestro convenio sobre el uso del vehículo particular en el trabajo?



1

Los kilómetros que realices desde tu puesto base a otros destinos se pagan a **0,26 km**

DISPERSIÓN GEOGRÁFICA

NIVEL

CUANTÍA

1 (hasta 169 km/mes)	12.96
2 (de 170-239 km/mes)	25.85
3 (de 240-700 km/mes)	38.75
4 (de 700-1200 km/mes)	77.45
5 (más de 1200 km/mes)	103.24

2

En la **nómina** tienes el complemento de dispersión que se ajusta al kilometraje que realizas, tomando como referencia un margen de tiempo concreto. No se ve a simple vista, tienes que preguntar por él. Si lo compruebas y no se ajusta a la realidad, puedes solicitar una revisión a través de la sede electrónica.

6000 € de anticipo para compra de un coche nuevo

3

El personal que durante los 5 años inmediatamente anteriores a su solicitud acredite haber realizado con un mismo vehículo particular un mínimo de 60.000 km de los cuales al menos 13.000 km lo hayan sido para el desempeño de su puesto de trabajo, podrá disfrutar de un anticipo reintegrable de hasta 6.000 euros, a devolver en 60 mensualidades que serán retenidas de la nómina, con destino a la adquisición de otro vehículo para dicha utilización.



4



Si tienes un percance con el coche, puedes solicitar una ayuda por siniestro en vehículo propio.

Requisitos

Siniestro que sucede en horario laboral y dentro de las funciones establecidas o la ida o vuelta del mismo, en vehículo propio que no está cubierto a todo riesgo y no ha sido responsabilidad de terceros.

Documentación

- Se aportará informe de la jerarquía superior responsable donde se establezca que se requirió el uso del vehículo en la fecha del accidente.
- Se exige la **presentación del correspondiente atestado de tráfico**, bien de la Guardia Civil o de la Policía Local, a los efectos de constatación de los hechos. Cuando por la naturaleza del siniestro no exista este atestado, deberá aportarse al menos **parte de comparecencia ante la Guardia Civil, Policía Local**, Autoridad municipal o parte de asistencia de grúa, según corresponda.
- Copia de la póliza de seguro del vehículo y parte de accidente
- La valoración previa del siniestro deberá realizarla un **perito colegiado**.
- **La factura de la reparación (que no debe superar el valor venal del vehículo) cuando ésta ya se haya producido**, a fin de valorar el importe real de la indemnización que deba prevalecer, La ayuda tiene un máximo de 6000€